406 (cuatrocientos 50/5)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

**INFORME TECNICO DE LA COORDINACIÓN DE OBRAS (ECATEF) DE LA DIRECCION DE CAMINOS VECINALES**

| | | |
|---|---|---|
| **Obra** | : | **Programa PR-L1084, Llamado UEP MOPC Nº 28/2017, ID 334490, Contrato S.G. Ministro Nº 147/2018, REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES - DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, Lote 1.** |
| **Contratista** | : | **CONSORCIO DURANGO** |
| **Fiscalización** | : | **CONSORCIO TPF GETINSA EUROESTUDIO - TECMA S.A. (Llamado UEP MOPC Nº 3/2017, ID 325418, Contrato S.G. Ministro Nº 145/2018)** |
| **Tema** | : | **CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2** |
| **Fecha** | : | **02 de marzo de 2022.** |

La propuesta del Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato SG Ministro Nº 147/2018, a ser suscrito con la contratista CONSORCIO DURANGO, fue presentada al MOPC por la Fiscalización CONSORCIO TPF GETINSA EUROESTUDIO - TECMA S.A., por medio del Exp. MEU Nº 9004/2022 de fecha 21/02/2022.

El supervisor de Obras, el Ing. Oscar Figueredo emite su Informe Técnico recomendando la aprobación del CM Nº 2 en fecha 01/03/2021.

La Coordinación Técnica de Obras (ECATEF) de la DCV, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra y toda la documentación que hace a la misma da su conformidad a los siguientes puntos:

| N° | Aplica | No Aplica | Concepto |
|---|---|---|---|
| 1- | ☑ | ☐ | El Informe de la Fiscalización del MOPC expone los objetivos del Acuerdo Suplementario y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias. |
| 2- | ☑ | ☐ | Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas. |
| 3- | ☐ | ☑ | El Acuerdo Suplementario de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido. |
| 4- | ☑ | ☐ | Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales. |
| 5- | ☑ | ☐ | Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos. |
| 6- | ☑ | ☐ | Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria de la Coordinación de Administración y Finanzas |
| 7- | ☐ | ☑ | Este Acuerdo Suplementario altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2022. |
| 8- | ☑ | ☐ | Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles. |
| 9- | ☑ | ☐ | Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de Obra. |
| 10- | ☐ (*) | ☐ | Se adjunta no objeción del ente financiero externo. |

*(*) Una vez que la DCV cuente con la No Objeción del ente financiero (BID), se adjuntará este documento.*

Dentro de la Documentación técnica del Convenio Modificatorio Nº 2 se incluye: Alcance y justificaciones de las modificaciones propuestas; Descripción de la variación de los ítems contractuales; Descripción de ítems nuevos; Cómputo métrico; Análisis de precios unitarios; Cantidades y precios; Plazo de la obra; Vigencia del Contrato, Cronograma Físico-Financiero; Especificaciones Técnicas; Anexos y Conformidad.

Las modificaciones e incorporaciones propuestas en el Convenio Modificatorio N° 2, son producto de avance de las obras, donde se ha constatado la necesidad de rever cantidades previstas según el Contrato, en algunos

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
MOPC

ítems a fin de adecuarlos a las condiciones reales existentes. Además, se han incorporado ítems no previstos en el Contrato los cuales son necesarios para asegurar la correcta ejecución de las obras.

Los ítems cuyas cantidades fueron modificadas en el presente Convenio Modificatorio N° 2 son: Desbroce, despeje y limpiezas; excavación no clasificada, excavación de zanjas de drenajes; excavación de bolsones; excavación estructural; terraplén, suelo mejorado; cabecera para alcantarillas tubulares; plateas de H° Simple para alcantarilla tubulares; alcantarilla celular simple 1,00 m x 1,00 m; alcantarilla celular doble 1,00 m x 1,00 m; alcantarilla celular simple 1,50 m x 1,50 m; alcantarilla celular triple 1,50 m x 1,50 m; cabeceras de H° A° para alcantarillas celulares; plateas de H° A° para alcantarilla celular; cuneta revestida de hormigón; disipadores de hormigón; dispositivos de drenaje de calzada; mampostería de piedra bruta; revestimiento de calzada con ripio; calzada empedrada (0+200 – 2+700); cordón simple; señalización vertical; instalaciones y servicios especializados.

Los ítems nuevos que se incorporan en el presente Convenio Modificatorio N° 2 son: "hormigón ciclópeo para refuerzo de columna", solicitado por la fiscalización y la supervisión ambiental PEYCO SERINCO en LO N° 0000629 de fecha 03/11/2021 y "reductores de velocidad", solicitado por parte de la Comunidad Indígena según se detalla en LO N° 0000633 de fecha 19/11/2021.

Este Convenio Modificatorio se presenta en concordancia a lo establecido en el numeral 1.1.1 de la cláusula CGC 1.1 de las Condiciones Especiales del Contrato, que da la potestad al MOPC a suscribir Convenio con el contratista para la ejecución de un trabajo extra, modificaciones del contrato original y/o cualquier cambio en la magnitud de la obra.

El monto del Contrato Original es de Gs. 26.597.954.310 (guaraníes veintiséis mil quinientos noventa y siete millones novecientos cincuenta y cuatro mil trescientos diez) IVA incluido. El Convenio Modificatorio N° 1 aumentó en Gs. 6.248.224.669 (guaraníes seis mil doscientos cuarenta y ocho millones doscientos veinticuatro mil seiscientos sesenta y nueve) IVA incluido, al Monto del Contrato Original, lo que representa un aumento del 23,49%. El presente Convenio Modificatorio Nº 2 disminuye en Gs 505.899.621 (guaraníes quinientos cinco millones, ochocientos noventa y nueve mil, seiscientos veintiuno) IVA incluido, al Convenio Modificatorio N° 1, lo que representa una disminución del 1,90 %, con lo cual el nuevo monto del contrato disminuye a Gs. 32.340.279.358 (guaraníes treinta y dos mil trescientos cuarenta millones, doscientos setenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho) IVA incluido.

Este Convenio Modificatorio Nº 2 amplía el Plazo de Ejecución de la Obra en 30 días a partir de la suscripción del presente Convenio Modificatorio.

La vigencia del contrato es hasta la emisión del Certificado de Responsabilidad por Defectos y la realización de todos los pagos que correspondan.

Conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, esta Coordinación Técnica da su conformidad y recomienda proseguir con los trámites de aprobación.

**ING. HECTOR MOLINAS**
Oficial Técnico de Certificaciones y Obras
Coordinación Técnica de Obras

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

**ING. JORGE MOLINAS**
Coordinador de Obras
Coordinación Técnica de Obras

405 (cuatro cientos cinco)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Se ha revisado el Informe de la Fiscalización, la supervisión del MOPC y el Informe elaborado por la Coordinación Técnica de la Ecatef de la UEP/BID-DCV, donde se constata que el Convenio Modificatorio Nº 2 se corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

En base a lo señalado, esta Dirección da su conformidad para la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 2 y remite los documentos al Viceministerio de Obras Publicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

MOPyC * DIRECCION DE CAMINOS VECINALES *

**ING. RUBÉN ANDINO LEZCANO**
Director de Caminos Vecinales
DCV/MOPC